



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 06 de julio de 2017

---

**DISP. DGIyT N°:24/2017**

---

**VISTO:**

El Expediente C.M.N.:DGIyT-118/17-0, caratulado “Consultoría en Seguridad Informática”, iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I Cap.I art.1 inc.1° y Cap.II art.7 inc.2°; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Visto, la instrucción planteada por el Sr. José Luis Branca Director de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., mediante el correo electrónico de fecha 13 de junio de 2017, acompañado con este informe donde menciona que:”-... *Atento a la necesidad de planteada por esta Dirección General y la comisión de interoperabilidad a cerca de la realización de una auditoria de la gestión de seguridad informática. Es que esta dirección promueve la realización de una caja especial por urgencia para la contratación de una consultoría de seguridad por el termino de 60 días ...-*“. Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dependencia juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin ; conforme surge el informe elaborado a -fs.2-.

Que, en vista de la solicitud presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor urgencia y celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que, En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I Cap.I art.1 inc.1° “-...contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-“, y Cap.II art.7 inc.2° “-...se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modif., Res. Pres. CAFITIT 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1°.-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.-

Que, a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, a -fs.7/16-, se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla la Res. Pres. CAFITIT 27/2012



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Anexo I, art.6 inc. 1° y 2°, que a -fs.17/25- fueron invitadas las empresas, SIRYS Seguridad en Informática, IFX Networks y I-PROT Información Protección, a través de correo electrónico.-

Que, la firma SIRYS Seguridad en Informática, acredita su valoración económica a fs.-.26/30-, para el Renglón 1° con un valor de **pesos un millón doscientos noventa y nueve mil ciento cuatro con cuarenta centavos (\$1.299.104,40) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, la firma IFX Networks, acerca su propuesta económica a fs.-.31/39-, para el Renglón 1° con un valor de **pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$1.345.142,48) IVA INCLUIDO**, en atención a lo solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, la firma I-PROT Información Protección, acompaña su presupuesto a fs.-.40/64-, para el Renglón 1° con un valor de **pesos un millón ciento noventa y siete mil novecientos (\$1.197.900,00) IVA INCLUIDO**, en consonancia con lo solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica – fs.65-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más*



*Dirección General de Informática y Tecnología*

*conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el Renglón 1º, con la firma I-PROT Información Protección, por la Contratación del Servicio de Consultoría en Seguridad Informática, conforme a la cotización acreditada a –fs.40/64-, por un valor total para este Renglón de pesos de **un millón ciento noventa y siete mil novecientos (\$1.197.900,00) IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.23/25- y sus respectivos adjuntos (Pliego Técnico), a -fs.7/16-*

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable de la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I Cap.I art.1 inc.1º y art.7 inc.2º; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º, correspondiendo autorizar el gasto para la Contratación del Servicio de Consultoría en Seguridad Informática, con la empresa I-PROT Información Protección, por un valor total de pesos de **un millón ciento noventa y siete mil novecientos (\$1.197.900,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas a – fs.7/16- por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I Cap.I art.1 inc.1º y Cap.II art.7 inc.2º; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA**  
**MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Contratación del Servicio de Consultoría en Seguridad Informática, con la firma I-PROT Información Protección, por un valor total de **pesos un millón ciento noventa y siete mil novecientos (\$1.197.900,00) IVA INCLUIDO.**- conforme a la cotización acreditada a –fs.40/64-, y de acuerdo al cronograma detallado que consta a –fs.64-, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs. 23/25-, y sus respectivos adjuntos –fs. 7/16- tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma I-PROT Información Protección, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs. 40/64-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y subsecuentemente pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DGIyT N°:24/2017**